

**JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN**

**Anuncio de vacante**

**Responsable de resoluciones bancarias**

**(SRB/AD/2016/017)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de contrato** | Agente temporal |
| **Grupo de funciones y grado** | AD5 |
| **Duración del contrato** | 3 años, renovable |
| **Área** | Resolución bancaria - Planificación y Decisiones |
| **Lugar de destino** | Bruselas, Bélgica |
| **Sueldo base mensual estimado** | 4 637,77 EUR |
| **Plazo para la presentación de las solicitudes** | 21 de enero de 2017 |
| **Lista de reserva válida hasta** | 31 de diciembre de 2017 |
| **Periodo de prueba** | 9 meses |

**Junta Única de Resolución (JUR)**

La **JUR** es la autoridad de resolución de la Unión Bancaria Europea y **el segundo pilar en el que se apoya esta recién creada Unión Bancaria. Junto con las Autoridades Nacionales de Resolución (ANR), forma el Mecanismo Único de Resolución (MUR)**. Trabaja en estrecha colaboración con las ANR de los Estados miembros participantes, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo en particular.

La misión de la JUR consiste en garantizar la resolución ordenada de los bancos en quiebra, con una repercusión mínima en la economía real y en las haciendas públicas de los Estados miembros participantes de la Unión Bancaria y otros países.

La JUR es también responsable de la gestión del Fondo Único de Resolución, que establece el Mecanismo Único de Resolución para garantizar que se dispone de apoyo financiero a medio plazo en caso necesario cuando una entidad de crédito esté en proceso de reestructuración o resolución.

La JUR es una agencia de la Unión Europea con financiación propia.

Se encarga de tareas específicas destinadas a preparar y ejecutar la resolución de los bancos que van a quebrar o es probable que quiebren.

**Puesto vacante**

La JUR ha puesto en marcha una convocatoria de manifestaciones de interés con el fin de establecer una lista de reserva de agentes temporales para cubrir el puesto de responsable de resoluciones bancarias.

# Perfil

El titular del puesto ayudará a los expertos en resoluciones bancarias en la preparación de los planes de resolución de las entidades de crédito, participará en posibles sistemas de resolución y colaborará en el desarrollo de la orientación de la JUR en las políticas relativas a resoluciones.

Será miembro de un equipo interno de resolución (EIR) multidisciplinar y multinacional dirigido por expertos de alto nivel. Deberá apoyar de forma activa al coordinador del equipo interno de resolución (EIR) y al jefe de unidad en el desempeño de sus tareas.

Prestará asesoramiento al personal de nivel superior con una actitud orientada al servicio y un enfoque positivo ante la consecución de resultados.

## Funciones

Entre las funciones del responsable de resoluciones bancarias se encuentran las siguientes:

* En colaboración con las Autoridades Nacionales de Resolución, respaldar a los expertos en resoluciones bancarias en el diseño de planes de resolución, el desarrollo de estrategias de resolución basadas en el análisis de las estructuras jurídicas y operativas de las entidades bancarias, la identificación de servicios y funciones cruciales y el análisis de las estructuras de capital y de financiación de los bancos;
* Efectuar investigaciones y ayudar a los expertos en resoluciones bancarias en la evaluación de la medida en que las dificultades por las que atraviesan las entidades de crédito pueden resolverse, identificar los posibles obstáculos y, en su caso, idear un plan de acción para abordar estos;
* Asistir a los expertos en resoluciones en la determinación del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL) que estaría sujeto a los poderes de depreciación y conversión («rescate interno») que las entidades de crédito deberán mantener;
* Colaborar en la redacción de decisiones relativas a sistemas de resolución;
* Ayudar al coordinador del EIR y al jefe de unidad en la preparación de notas, presentaciones y sesiones informativas en correcto inglés.

En un sentido más amplio, el titular del puesto deberá también:

* Realizar análisis económicos/financieros o jurídicos con fines de resolución;
* Analizar los mercados financieros;
* Contribuir a la definición de la orientación de la JUR en las políticas;
* Realizar cualquier otra función que exijan sus superiores inmediatos en interés del proyecto.

**Cualificaciones y experiencia exigidas**

# Criterios de admisibilidad

## Condiciones generales

Los candidatos deberán cumplir las condiciones siguientes en la fecha límite fijada en esta convocatoria:

* ser ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea;
* estar en posesión de todos sus derechos de ciudadanía;
* haber cumplido en su totalidad las obligaciones impuestas por la legislación relativa al servicio militar;
* cumplir los requisitos personales necesarios para las funciones relacionadas con el puesto;
* tener las condiciones de aptitud física necesarias para cumplir las funciones[[1]](#footnote-1).

## Educación

1. Poseer un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios terminados de tres años como mínimo, acreditados por un título en económicas, derecho, administración de empresas, finanzas, contabilidad u otro campo relevante para el puesto.

Solo se tendrán en cuenta los títulos expedidos en los Estados miembros de la Unión Europea o convalidados por las autoridades de dichos Estados miembros.

## Competencias lingüísticas

Dado que la principal lengua de trabajo de la JUR es el inglés, los candidatos deben tener un excelente dominio, oral y escrito, de esta lengua. (Nota: los candidatos cuya lengua materna sea el inglés deberán demostrar su capacidad para trabajar en una segunda lengua de la Unión en la fase de entrevista). Los candidatos deberán tener asimismo conocimientos satisfactorios de otra de las lenguas oficiales de la Unión Europea[[2]](#footnote-2).

# Criterios de selección

Requisitos indispensables:

* Idoneidad para desempeñar las tareas descritas en el apartado 1;
* Excelente historial académico[[3]](#footnote-3);
* Excelentes capacidades analíticas y de resolución de problemas;
* Excelente capacidad de comunicación en inglés, tanto oral como por escrito;
* Alto grado de resistencia;
* Capacidad para ofrecer calidad y resultados;
* Excelente dominio de los equipos y las aplicaciones de TIC (tratamiento de textos, hojas de cálculo, presentaciones, Internet, etc.);
* Actitud orientada al cliente y espíritu de equipo.

Se valorará positivamente:

* Título de posgrado obtenido en un campo relevante para el puesto;
* Conocimiento de la Unión Bancaria Europea y, en particular, del MUR y la JUR;
* Experiencia en el sector financiero o en: banco central, autoridad nacional de supervisión o resolución, Ministerio de Hacienda, secciones pertinentes de la Comisión Europea (p. ej., DG ECFIN, DG Competencia, DG FISMA) u organización internacional relevante (p. ej., BIS, FMI);
* Experiencia en apoyar proyectos;
* Haber vivido y/o trabajado en entornos multiculturales;

**Proceso de selección**

# Cómo presentar la solicitud

La candidatura se puede presentar a través del sistema EU CV Online[[4]](#footnote-4).

Para poder presentar una candidatura por medio de la base de datos en línea de EU CV Online, los candidatos deberán en primer lugar crear una cuenta o acceder a través de una cuenta ya creada. Si aún no lo han hecho, los candidatos deben cumplimentar primero el CV electrónico. **Las solicitudes deben presentarse en inglés.** Una vez cumplimentado el CV, los candidatos pueden presentar su candidatura a la convocatoria de manifestaciones de interés que deseen. Se recomienda que cumplimenten todos los campos pertinentes de la solicitud. Todas las cuestiones técnicas en relación con EU CV Online deben enviarse a través de la sección «Contacto» de la página.

**Antes de presentar la solicitud, deberá comprobar cuidadosamente si cumple todos los criterios de admisibilidad.**

Es responsabilidad suya cumplimentar el registro en línea dentro del plazo previsto. Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que no esperen hasta los últimos días previos a la fecha límite, puesto que un tráfico intenso en internet o problemas con la conexión podrían interrumpir el registro antes de finalizarlo, lo cual les obligaría a repetir todo el proceso. Una vez superada la fecha límite, no se puede realizar el registro.

En esta fase no se solicitan documentos justificativos; se exigirán en fases posteriores del proceso de contratación (véase el apartado 5.3).

Una vez completado su registro en línea, recibirá en la pantalla un número de registro que deberá anotar. Con la recepción de este número concluye el proceso de registro. Este será su número de referencia en todas las cuestiones relativas a su candidatura. Si no recibe un número, significa que su solicitud no se ha registrado.

Se enviará un acuse de recibo de su candidatura a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud. Es responsabilidad suya verificar que la dirección de correo electrónico que ha facilitado es la correcta.

**Plazo para la presentación de las solicitudes: 21 de enero de 2017 a las 12.00 horas (hora de Bruselas)**

Puede enviar su candidatura a:

[**https://ec.europa.eu/dgs/personnel\_administration/open\_applications/CV\_Cand/index.cfm?fuseaction=premierAcces**](https://ec.europa.eu/dgs/personnel_administration/open_applications/CV_Cand/index.cfm?fuseaction=premierAcces)

*Si tiene una discapacidad que le impide registrarse en línea, puede enviar su candidatura (CV y carta de motivación) en papel, por correo certificado[[5]](#footnote-5); el matasellos deberá indicar una fecha anterior a la de expiración del plazo para presentar candidaturas. La comunicación entre la JUR y el candidato se realizará por correo postal. En este caso, deberá adjuntar a su candidatura un certificado que dé fe de su discapacidad, expedido por una autoridad competente. También deberá indicar en una hoja de papel aparte cualquier preparativo especial necesario para facilitar su participación en el proceso de selección.*

Si necesita más información o tiene problemas técnicos, envíe un correo electrónico a [SRB-RECRUITMENT@srb.europa.eu](mailto:SRB-RECRUITMENT@srb.europa.eu).

# Fases del procedimiento de selección

## Admisión al procedimiento de selección

Una vez vencido el plazo fijado para la inscripción en línea, el Comité de Selección verificará que las candidaturas presentadas cumplen los criterios de admisión que figuran en el apartado 2 anterior. A continuación, las candidaturas que satisfagan estas condiciones se evaluarán con arreglo a los criterios de selección del apartado 3.

## Examen inicial de las candidaturas

El Comité de Selección evaluará todas las candidaturas admitidas atendiendo a las cualificaciones, la formación, la experiencia profesional y la motivación de los candidatos en relación con el perfil descrito en el apartado 1.1.

## Invitación a la fase de evaluación

Superado el examen inicial de las candidaturas, se invitará a los candidatos más idóneos para el puesto a que se sometan a una entrevista en Bruselas. Además de la entrevista, la evaluación de los candidatos en esta fase incluirá otras pruebas, como una prueba escrita y una presentación, entre otras.

*Los candidatos invitados a las entrevistas serán informados debidamente de la fecha, la hora y la dirección.*

Los candidatos que superen las pruebas y opten a la contratación deberán presentar originales o copias certificadas de sus títulos y documentos que acrediten su experiencia profesional, en los que figuren claramente las fechas de inicio y terminación, así como las características exactas de las funciones desempeñadas. Antes de la firma del contrato, se solicitará al candidato o candidatos elegidos que faciliten los originales de todos los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

## Fase de evaluación

La entrevista y el resto de las pruebas permitirán al Comité de Selección evaluar a los candidatos con arreglo a los criterios de selección del apartado 3.

La fase de evaluación se llevará a cabo en inglés.

## Verificación de la documentación y de la admisibilidad

La solicitud del candidato se contrastará con los documentos justificativos facilitados para confirmar la exactitud y admisibilidad de la solicitud.

Si en cualquier momento del proceso se constatase que los datos de una solicitud han sido falsificados deliberadamente, el candidato quedará excluido del proceso de selección.

Los candidatos quedarán eliminados asimismo si:

* no cumplen todos los criterios de admisión;
* no aportan todos los documentos justificativos que se exigen.

## Lista de reserva

El Comité de Selección elaborará un borrador de lista de reserva con los candidatos más idóneos. Este borrador se presentará al Presidente de la JUR para su aprobación. La lista de reserva que se apruebe será válida hasta el 31 de diciembre de 2017. Las listas de reserva pueden prorrogarse si así lo decide la JUR. Antes de que se les ofrezca un puesto, podría solicitarse a los candidatos de la lista de reserva que se sometan a otras pruebas por parte de la JUR (entre las que puede haber más entrevistas).

La inclusión en esta lista no constituye una garantía de contratación por la JUR.

**Otra información importante**

# Información general

## Igualdad de oportunidades

La Junta Única de Resolución aplica una política de igualdad de oportunidades y acepta solicitudes sin establecer distinciones por motivo alguno.

## Comité de Selección

Se creará un Comité de Selección cuyos procedimientos internos son estrictamente confidenciales, y cualquier contacto con sus miembros está terminantemente prohibido.

## Calendario aproximado

El proceso de selección puede llevar varios meses, durante los cuales no se ofrecerá ninguna información. El Comité de Selección tiene previsto que el proceso de selección para esta vacante finalice durante el primer trimestre de 2017, para que los candidatos seleccionados ocupen su puesto, a ser posible, en el segundo trimestre de 2017.

## Requisitos para la contratación y trayectoria profesional

A los candidatos seleccionados se les ofrecerá un contrato como agentes temporales, de conformidad con el Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas, por un periodo inicial de tres años, prorrogable por otro periodo de tres años. Después de este segundo periodo, el contrato podrá renovarse por un contrato de duración indefinida.

El lugar de trabajo será Bruselas (Bélgica), sede de la JUR.

## Remuneración

Al incorporarse al servicio, los candidatos a los que se ofrezca un contrato serán clasificados en los escalones 1 o 2 del grado AD 5, en función de la duración de su experiencia profesional. El sueldo base mensual correspondiente al grado AD 5, contara a partir del 1 de diciembre de 2016 y en Bruselas, es el siguiente:

* Escalón 1: 4 637,77 EUR
* Escalón 2: 4 832,65 EUR

Además del salario base, los miembros del personal podrán percibir diversos complementos, en particular por expatriación, asignación familiar, hijo a cargo y escolaridad. La remuneración está sujeta a las obligaciones fiscales de la Unión deducidas en origen, y está exenta de cualquier impuesto nacional.

## Protección de datos personales

Como organismo responsable de la convocatoria, la JUR garantiza que el tratamiento de los datos personales de los candidatos es acorde con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, L 8 de 12 de enero de 2001). Lo anterior se aplica, en particular, a la confidencialidad y seguridad de dichos datos.

## Procedimiento de recurso

Cuando un candidato considere que una decisión determinada le afecta negativamente, podrá presentar una reclamación al amparo del artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas, a la siguiente dirección:

SRB

Procedimiento de selección: Ref. SRB/AD/2016/017

Treurenberg 22 (T-22 office 01/PO59)

B-1049 Bruselas,

BÉLGICA

La reclamación deberá presentarse en un plazo de tres meses. Este plazo (véase el Estatuto de los funcionarios, modificado por el Reglamento n.° 1023/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, L 287 de 29 de octubre de 2013 - <http://europa.eu./eur-lex>) empezará a correr en el momento en que se notifique al candidato la decisión que le afecta negativamente.

1. Antes de asumir sus funciones, el candidato seleccionado deberá someterse a un reconocimiento médico por uno de los médicos-asesores de las instituciones. [↑](#footnote-ref-1)
2. Alemán, búlgaro, croata, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se ruega a los candidatos que detallen en el formulario de solicitud la calificación global obtenida en su principal grado (o grados) universitario, así como las calificaciones obtenidas en las principales asignaturas que sean pertinentes para el puesto. Antes de la firma del contrato, se solicitará a los candidatos elegidos que faciliten una copia certificada del expediente completo con todos los resultados. [↑](#footnote-ref-3)
4. Es la herramienta que utiliza la Comisión Europea para la contratación de personal temporal. [↑](#footnote-ref-4)
5. Junta Única de Resolución, Treurenberg 22, B-1049 Bruselas [↑](#footnote-ref-5)